

por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese..

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Encargado del Despacho del Ministerio
de la Producción

1475759-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Rumanía, ante la República de Serbia, la República de Macedonia, la República de Montenegro y ante Bosnia y Herzegovina

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2017-RE

Lima, 18 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 446-2011-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Rumanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 1241-2011-RE, se fijó el 15 de enero de 2012, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Rumanía;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 099-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, como Embajador Concurrente del Perú ante la República de Serbia y ante la República de Macedonia, con residencia en Bucarest, Rumanía;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 151-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, como Embajador Concurrente del Perú ante la República de Montenegro, con residencia en Bucarest, Rumanía;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 171-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, como Embajador Concurrente del Perú ante Bosnia y Herzegovina, con residencia en Bucarest, Rumanía;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Rumanía.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Serbia y ante la República de Macedonia.

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Montenegro.

Artículo 4.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Antonio Arróspide del Busto, como Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Bosnia y Herzegovina.

Artículo 5.- La fecha de término de funciones será fijada mediante resolución ministerial.

Artículo 6.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 7.- Darle las gracias por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 8.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 9.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

RICARDO LUNA MENDOZA
Ministro de Relaciones Exteriores

1475762-8

Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Japón, y como Representante Permanente del Perú ante la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 018-2017-RE

Lima, 18 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 444-2011-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Japón;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 1249-2011-RE, se fijó el 15 de marzo de 2012, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Japón;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 254-2012-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), con residencia en Tokio, Japón;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Japón.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elard Alberto Escala Sánchez-Barreto, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT).

Artículo 3.- La fecha de término de funciones será fijada mediante resolución ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente